

**D<sup>a</sup>. BEATRIZ CRIVELL REYES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local celebró sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, el día **29 de Diciembre de 2.023**, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

**14.- PROPUESTA PLAN ANUAL NORMATIVO 2024. EXPTE. 2023OSE\_0100013.**

En este punto, advertida la existencia de error material en la propuesta de acuerdo en lo que se refiere a la mención a la necesidad de consulta pública en relación con los proyectos normativos que tienen carácter de normas organizativas, no siendo preceptivo dicho trámite conforme al artículo 133 de la LPAC, así como en relación con los proyectos de Ordenanzas fiscales, en este caso siguiendo la sentencia del TS de 31/01/2023 y de acuerdo con la disposición adicional 1<sup>a</sup>, apartado 1 de la LPAC, que excluye la exigencia de consulta previa en el trámite de aprobación de tales normas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 109.2 de la LPAC, acuerda la eliminación de la mención en la propuesta de acuerdo a la consulta pública en relación con las iniciativas normativas indicadas, transcribiéndose a continuación el acuerdo rectificado.

Se ha requerido a las distintas Áreas Municipales las propuestas, tanto de modificación como de nueva regulación, de los diferentes proyectos reglamentarios que afectarán a las mismas con el objeto de aprobación en el ejercicio 2024.

Analizados los proyectos presentados por la propia Alcaldía y las distintas delegaciones, se ha elaborado de manera coordinada en reunión de Coordinación de Áreas y Delegaciones de Gobierno una relación de las iniciativas normativas que deberán ser recogidas en el presente proyecto de Plan Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las propuestas que se integran en sus respectivos ámbitos competenciales responden tanto a la propia iniciativa del gobierno de Sanlúcar la Mayor como al cumplimiento de aquellas proposiciones políticas adoptadas por el Pleno que, por razón de la materia que se trate, son objeto de regulación reglamentaria.

El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estén inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad de su inclusión en el Plan. A tal efecto, así como al objeto de impulsar aquellas tareas preparatorias necesarias esta alcaldía define la Junta de Portavoces como espacio político consultivo y de colaboración de todos los grupos municipales en la elaboración de sus anteproyectos.

Desde estas premisas, en este Plan Anual del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor se incluyen **12 iniciativas normativas** que han sido propuestas y priorizadas por las distintas áreas de gobierno y esta alcaldía, de las cuales:

**DOS corresponden a la Alcaldía, con la siguiente descripción:**

1. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
2. Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

**UNA corresponde al Área de Gobernación, Igualdad y Participación Ciudadana, con la siguiente descripción:**

1. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana

**UNA corresponde al Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad, con la siguiente descripción:**

Código Seguro De Verificación:	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		



1. Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

**DOS corresponden al Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con la siguiente descripción:**

1. Ordenanza Municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Sanlúcar la Mayor.
2. Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Sanlúcar la Mayor.

**CINCO corresponden al Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, con la siguiente descripción:**

1. Revisión y Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen
3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos
4. Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
5. Modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

**UNA corresponde al Área de Educación, Juventud y Deporte, con la siguiente descripción:**

1. Revisión y Modificación de la Ordenanza específica Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones en materia de deporte en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Por parte del resto de áreas atendiendo a un principio de prudencia habida cuenta el actual colapso derivado de la falta de medios humanos y técnicos en el Departamento de Secretaría, no se ha incluido ninguna iniciativa para el año 2024.

En concreto, se contempla la aprobación de **7 nuevos textos normativos y la modificación de 5 normas vigentes.**

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos, puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Plan recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico. Mediante esta nueva planificación normativa, de conformidad con la normativa vigente, se persigue cumplir los siguientes objetivos:

- Aumentar la seguridad jurídica y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.
- Poner en valor la normativa municipal mejorando la técnica de producción normativa. Para ello se define el programa de iniciativas a corto y medio plazo, así como los objetivos y la metodología para el desarrollo de los diferentes reglamentos.
- Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar las modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.
- Racionalizar la actividad normativa a través de la reflexión que impone la articulación en un calendario del programa normativo del Ayuntamiento.
- Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia. Por esta razón, el artículo 132 de la Ley 39/15 impone la publicación del Plan en el portal de transparencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		



- Además de esos objetivos específicos del Plan, el Gobierno Municipal quiere facilitar el conocimiento de las normas municipales.

La regulación establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre únicamente establece que las Administraciones Públicas y, entre ellas, las Entidades Locales, deben hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Pero no se determina el órgano competente para la aprobación de este Plan Anual Normativo.

Lo primero a tener en cuenta es la naturaleza jurídica de dicho Plan, el cual puede considerarse, en cierta medida, como un instrumento de carácter programático, pero del que no cabe predicar un carácter normativo.

En segundo lugar, estableciendo un análisis paralelo a lo previsto para el ámbito estatal, constatamos que la aprobación del Plan Anual Normativo se reserva al Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Gobierno. Por tanto, dado que se trata de un instrumento programático, que no tiene carácter normativo y que puede surgir a iniciativa del gobierno municipal, puede determinarse que la competencia para la aprobación del Plan Normativo Anual Municipal puede corresponder a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante todo lo anterior y aunque no tenga carácter normativo se entiende oportuno por su incidencia en la gestión económica de este Ayuntamiento hacer pública en esta planificación normativa la intención del Gobierno de Sanlúcar la Mayor de impulsar en el ejercicio 2024 el procedimiento para delegar la instrucción de los expedientes sancionadores por multas de tráfico en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Provincia de Sevilla (OPAEF).

Visto cuanto antecede, vista la propuesta de Alcaldía de fecha 28/12/23 en los términos transcritos, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor para el año 2024, que se transcribe a continuación:

**PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SANLUCAR LA MAYOR PARA EL AÑO 2024.**

**1. ÁREA DE ALCALDÍA**

**1.1. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR**

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA

**Motivación:** El presente Reglamento Orgánico tiene por objeto regular el funcionamiento de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor así como determinados aspectos relativos a su propia organización en desarrollo de la normativa vigente sobre Régimen Local estatal y andaluza.

**Estado de tramitación:** Estudio y redacción del anteproyecto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		



## 1.2. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

**Tipo:** MODIFICACIÓN DE NORMATIVA EXISTENTE

**Motivación:** El presente Reglamento tiene por objeto regular la concesión de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar merecimientos excepcionales, servicios destacados, trabajos valiosos de carácter cultural, científico, religioso, político, artístico, social, económico, moral, profesional, o cualidades y circunstancias singulares en orden al engrandecimiento del País, la Comunidad Autónoma o del municipio de Sanlúcar la Mayor, que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

**Consulta Pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** Estudio y redacción del anteproyecto

## 2. ÁREA DE GOBERNACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.1. REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA

**Motivación:** El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Sanlúcar la Mayor en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes

**Consulta pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** Estudio y redacción del anteproyecto

## 3. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

### 3.1. ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA.

**Motivación:** Actualmente el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor carece de una ordenanza reguladora de las ayudas económicas para la atención de necesidades sociales y/o emergencia social.

Por medio de la futura Ordenanza se establecerán las bases reguladoras de la tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas para atender necesidades sociales otorgadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Se pretende dar cauce formal al procedimiento de concesión de prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Sanlúcar la Mayor, considerándose las ayudas de emergencia social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

**Consulta Pública previa:** Sí

Código Seguro De Verificación:	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		



**Estado de tramitación:** Ya se ha realizado la consulta pública previa y existe un borrador de proyecto de las citadas Ordenanzas elaborado por El Equipo Técnico de Servicios Sociales. En elaboración el informe jurídico correspondiente.

#### 4. ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

##### 4.1. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA

**Motivación:** Esta norma tiene por objeto y finalidad, la regulación del lanzamiento y/o encendido de artículos pirotécnicos en el municipio de Sanlúcar la Mayor con motivo de celebraciones festivas o de espectáculos, ya sean públicos o privados.

**Consulta pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** Estudio y redacción del anteproyecto

##### 4.2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA

**Motivación:** Esta norma tiene por objeto y finalidad la revisión integral del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, representado por:

- Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de diciembre de 1982 y sus documentos de desarrollo.

- PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Sanlúcar la Mayor, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 2 de febrero de 2010, publicado en el BOP el 7 de junio de 2010.

Dicha revisión integral supondrá la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**Consulta pública previa:** Sí.

**Estado de tramitación:** En licitación su redacción. Una vez adjudicado el contrato de servicios, procederá su elaboración y aprobación, mediante el procedimiento regulado en la LISTA y demás normativa urbanística y ambiental de aplicación. Según los pliegos que rigen la contratación, el plazo máximo para la tramitación y aprobación definitiva del Plan será de sesenta meses.

#### 5. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD

##### 5.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**Tipo:** MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Código Seguro De Verificación:	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		



**Motivación:** Necesidad de inicio de la redacción de una nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas que, previa justificación en los informes económicos, estudios y análisis, establezca el coeficiente de situación que pondere la situación física del local dentro del término municipal que regula el artículo 87 LHL teniendo como referencia al objeto de fijar el tipo efectivo el valor medio de lo establecido en los municipios del Aljarafe

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

## 5.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA

**Motivación:** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y regular las distintas tasas de examen de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor.

**Estado de tramitación:** Estudio y redacción del anteproyecto

## 5.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

**Tipo:** MODIFICACIÓN DE NORMATIVA EXISTENTE

**Motivación:** La presente modificación tiene por objeto regular la tasa correspondiente a las declaraciones responsables de obras menores al amparo del art 138 de la LISTA.

**Estado de tramitación:** Se halla preparado el borrador de la modificación pendiente de su tramitación.

## 5.4. REGLAMENTO DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

**Tipo:** NUEVA NORMATIVA.

**Motivación:** Establecer un marco regulador transparente de la Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con el objetivo de adecuarse al contexto de necesidades de recursos humanos derivado de la prevista finalización de los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

**Consulta Pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** Estudio y redacción del anteproyecto

## 5.5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

**Tipo:** MODIFICACIÓN NORMATIVA EXISTENTE

**Motivación:** La presente modificación tiene por objeto revisar la actual redacción de la ordenanza vigente con el fin de adaptarla a la nueva normativa de tráfico así como la inclusión de la regulación de los patinetes eléctricos y demás vehículos de movilidad personal.

**Consulta Pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

Código Seguro De Verificación:	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		



## 6. ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

### 6.1. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

**Tipo:** MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE

**Motivación:** Necesidad de revisar y modificar la Ordenanza existente y los criterios de valoración de la misma.

**Consulta pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor en el Portal de Transparencia y en la Web municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, que conforman el Pleno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese a los distintos Departamentos afectados.

**Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.**

Vº. Bº  
EL ALCALDE

*[Fecha y firma electrónicas]*

Código Seguro De Verificación:	zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	15/01/2024 10:22:57
	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	15/01/2024 08:55:30
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zsgpcfTkTpZUrOgsro/Rmw==</a>		

